



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y San Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 419-2014-MDS

Socabaya, 02 de octubre de 2014

VISTOS:

El Informe N° 370-2014-MDS/A-GM-GSA-RR.HH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 194°, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe de vistos, comunica que el Sr. José Esteban Velazco Castro, es trabajador contratado de la Municipalidad Distrital de Socabaya en amparo del Decreto Leg. 276, desempeñándose como Guardián en la Unidad de Seguridad Ciudadana y Transportes de la Gerencia de Servicios Comunales; quien solicita a través del Informe de Vigilancia N° 03-2014-MDS compensación por el trabajo realizado en días feriados del 18 de abril del 2014, 01 de mayo del 2014, 28 y 29 de julio del 2014 para los días 20, 21, 22 y 24 de octubre del 2014, contando con la autorización de su jefe inmediato otorgado con Informe N° 695-2014-MDS/A-GSC-SSCT; siendo de la opinión de acuerdo a la evaluación realizada por dicha Unidad, se otorgue el goce de la compensación solicitada por el trabajador para los días 20, 21, 22 y 24 de octubre del 2014.

Que, de acuerdo al Artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo - RIT, la autorización para laborar fuera de horario de trabajo y la compensación de los mismos están condicionadas a las disposiciones legales vigentes y a las necesidades del servicio.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2007-MDS, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en su Capítulo VIII regula la prestación de horas extras, estableciendo que la prestación de servicios del personal en horas extraordinarias deberán ser aprobadas por el Despacho de Alcaldía por intermedio de la Unidad de Recursos Humanos tomando en cuenta la urgencia, importancia y necesidad de servicio con las justificaciones necesarias de no poderlas realizar dentro del horario normal de trabajo.

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 20, numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 064-2014-MDS de fecha 01 de setiembre del 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Compensación de Trabajo solicitada por el Sr. **JOSÉ ESTEBAN VELAZCO CASTRO**, por las horas laboradas fuera de horario de trabajo; los cuales serán compensados con los días 20, 21, 22 y 24 de octubre del 2014; los que se computarán para su record laboral como días efectivamente laborados; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Abog. Katherine O. Chávez Benales
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



Sabino Edilberto Vizcarra Núñez
ALCALDE (a)

